
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-402/2017, quejoso BERNARDO PADILLA PADILLA, autoridad responsable Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-1/168/2014, emplace por edictos al tercero interesado FLECHA AZUL, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría de Acuerdos.

Puebla, Pue., a 18 de octubre de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 458446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Juicio de Amparo 491/2017-VI
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Efraín Valencia Maldonado.

Amparo **491/2017-VI**, promovido por Elia Aida Rodríguez González, por su propio derecho, contra actos reclamados al **Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras**, que consisten en el emplazamiento que se practicó a la quejosa en autos del juicio civil sumario hipotecario 24/2016 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y como consecuencia, todo lo actuado con posterioridad en dicho procedimiento.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **25 de OCTUBRE de 2017.**

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Marisol Alejandra Valenzuela Berber.
Rúbrica.

(R.- 458819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 684/2017, promovido por José Juan Ortiz Serrano, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Guillermo Gallegos Hernández y Martha Torres Llanas de Gallegos, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México a siete de noviembre de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 458996)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por auto de **veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar al **tercero interesado Diego Salazar Magaña**, mediante **edictos**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda y del escrito aclaratorio del juicio de amparo **1206/2017-V-C**, promovido por **Grupo Empresarial Bachtan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Enio Pineda Santiago**, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Guillermo Ferman Torres.

Rúbrica.

(R.- 459016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Gonzalo Moisés Vázquez García, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Gonzalo Moisés Vázquez García, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el doce de abril de dos mil trece, dentro del Toca Penal 857/2013, por la comisión del delito de Violación Impropia, por auto de cinco de octubre de dos mil diecisiete, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 497/2017 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 629/2012, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Gonzalo Moisés Vázquez García, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.
 Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
 Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
 Rúbrica.

(R.- 459187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo **725/2017-V-A**, promovido por GUILLERMO DE LA FUENTE MUÑOZ, contra actos del JUEZ MERCANTIL Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, DILIGENCIARIO ADSCRITO AL JUZGADO MERCANTIL Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, DIRECTOR DE NOTARÍAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada FABIANA GONZÁLEZ MUNIVE; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Tlaxcala, Tlax., a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Alejandro Galicia Lara.
 Rúbrica.

(R.- 459172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
 TERCERO INTERESADA
MAGDALENA LUJANO RODRÍGUEZ (REPRESENTANTE
DEL OCCISO OSVALDO ESTRADA ANGUIANO)

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 1014/2017-II-A, promovido por Francisco Torres Ambrocio contra actos del Juez Ejecutor de Sentencias del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a la tercero interesada Magdalena Lujano Rodríguez (representante del occiso Osvaldo Estrada Anguiano), a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento; además se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se les harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de octubre de dos mil diecisiete.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Alma Laurence Contreras Garibay
 Rúbrica.

(R.- 459178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México

EDICTO.

Por auto de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a los terceros interesados Martha Beltrán Guzmán, Juna (Juan) Antonio Morant Rojas y Diseño Daymat, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 1003/2017-VI-C, promovido por Alejandro Huerta Rosas, apoderado de Bertha Roció Escobedo Ocaña, contra actos de el Presidente de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a seis de noviembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Rosaura Díaz Calderón

Rúbrica.

(R.- 459186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 507/2017, promovido por Emmanuel Guillen Morales, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 555/2012, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros interesados José Delgado Morín y Gerardo Parra Moreno, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 31 de octubre de 2017.

Firma la Secretaria de Acuerdos y sello con el escudo nacional que dice: Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California. Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación.

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 459191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En juicio de amparo 646/2017, por desconocerse domicilio de tercero interesado José Luis Medrano Encinas, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndose que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista que se fije en estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27. fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A. Nombre de quejosos: Ruth Maribel Becerra López, Jesús Francisco Silva Rascon y José Villanueva Juárez. B. Tercero interesado: Jorge Enrique Chávez Espinoza. C. Autoridad responsable: Juez Cuarto de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. D. Acto reclamado: orden de embargo y su ejecución en el bien inmueble de su propiedad ubicado en avenida Del Río, número 27, del fraccionamiento La Condesa, con las siguientes características, predio urbano, lote 14, manzana V, 18, fraccionamiento Condesa, con superficie

131.8100 metros cuadrados, colinda al norte en 9.6000 metros con propiedad particular, al sur en 9.6000 metros con Avenida del Río, al este en 13.7200 metros con lote 13 y al oeste en 13.7400 metros con lote 15, dictada por la Juez Cuarto de lo Mercantil, de esta ciudad.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a siete de septiembre de dos mil diecisiete
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Héctor Jesús Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.- 459348)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México

Séptima Sala Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido de los tocas número 64/2017, 65/2017-01 y 02, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de MIRAVENTO LUXURY TOWERS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados FRENTE POPULAR DE COLONOS DEL PEDREGAL DE CONTRERAS, A.C., LUIS JAVIER BERNARDINO SEOANE GONZÁLEZ y MARCELINO HERNÁNDEZ CRUZ, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Ciudad de México, a 27 de Octubre del 2017.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Mauricio Núñez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 459247)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,827.00	6/8	de plana	\$ 10,962.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00	1	plana	\$ 14,616.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00	1 4/8	planas	\$ 21,924.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00	2	planas	\$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

Mexicali, Baja California
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO **471/2017-1**, PROMOVIDO POR **MARÍA AMPARO CABALLERO VALENCIA**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, MARIO GUILLERMO MORENO BATTLY, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, POR AUTO DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR ESTE CONDUCTO A **PABLO ELEAZAR FLORES OZUNA**, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, POR LO QUE SE LE EMPLAZA Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, SITO EN CALLE DEL HOSPITAL 594, PISO 6, CENTRO CÍVICO, ZONA INDUSTRIAL, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA DATA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO A HACER VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA Y REALIZAR MANIFESTACIONES QUE A SU INTERÉS ASISTA; ADEMÁS, SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO SE LE TENDRÁ LEGALMENTE EMPLAZADO AL JUICIO SEÑALADO Y QUE DE NO APERSONARSE AL MISMO A SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS PERSONALES, SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Mexicali, Baja California, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Óscar Hugo Rocha Medrano
Rúbrica.

(R.- 458785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

YINA ELIZABETH ZÚÑIGA DE AVELAR.

En los autos del juicio de amparo directo 289/2017, promovido por Daniel Frausto Gómez, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1557/2014, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Yina Elizabeth Zúñiga de Avelar, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del trece de noviembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a 19 de octubre de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Soa Camas
Rúbrica.

(R.- 458810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo P- 848/2017-V
EDICTO

TERCERO INTERESADAS: IRRADIA SOLUCIONES INGENIERILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NIZA ÑUDEE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **848/2017-V**, promovido por **Ing. Médica Aplicada de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal, contra actos del **Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y otra autoridad**, se han señalado como terceros interesados, entre otros, a **Irradia Soluciones Ingenieriles y Niza Ñudee Asociados, ambas sociedades anónimas de capital variable**, de quienes se desconoce su domicilio actual, por lo que mediante proveído de **diez de octubre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlas a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de escrito aclaratorio, los cuales, en síntesis, dicen: **MÓNICA LIBIEHR SARELLANA RODRÍGUEZ (...)** representante legal de la persona moral **ING. MÉDICA APLICADA DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (...)** **AUTORIDADES RESPONSABLES.-** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (...) **ACTO RECLAMADO:** la resolución de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, número de oficio 00641/30.15/2260/2014, en la que indebidamente desecha el incidente de falsead de firma, actuando dentro del expediente IN 014/2014 (...).

De igual manera, hágase de su conocimiento que mediante proveído de **dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete**, se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional. Además, se le hace saber a la sociedad tercero interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a fin de que comparezca al juicio de amparo de mérito, para hacer valer lo que a su interés legal convenga. En el entendido que de no hacerlo dentro del término concedido, dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se le tendrá por emplazada al mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia
Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Nancy Alejandra Magos Jurado.

Rúbrica.

(R.- 458691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio del tercero interesado **Luis Fernando Muzquiz Pérez**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1451/2016-VII**, PROMOVIDO POR **ENRIQUETA PRESA BERAUD, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ PRESA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A LUIS FERNANDO MUZQUIZ PÉREZ; Y SE RECLAMÓ:**

"IV.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como responsable en el presente juicio, reclamó todo lo actuado dentro del expediente 701/2012, promovido por FARAH ALICIA MUZQUIZ MEDINA, en contra

de LUIS FERNANDO MUZQUIZ PEREZ, ENRIQUETA PRESA BERAUD, Registrado Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California, LIC. GABRIEL MORENO MAFUD, Notario Público número 02 de la ciudad de Tijuana, Baja California, toda vez que en **NINGÚN MOMENTO FUI EMPLAZADA A JUICIO** y en consecuencia, no tuve conocimiento ni momento procesal oportuno para oponer mi excepciones y defensas, violentando por demás mis garantías, mismas que deben ser protegidas para una adecuada defensa y evitar con ello la falta de verificación del emplazamiento o su práctica defectuosa, toda vez que constituye una violación a mis derechos y es visible a los ojos del juzgador de manera clara, patente y notoria."

Ahora, por auto de seis de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó realizar la primera notificación a juicio del tercero interesado **Luis Fernando Muzquiz Pérez**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "**Frontera**" de esta ciudad y "**Excélsior**" de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la primera notificación a juicio.

Tijuana, B.C., 06 de octubre de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales, en el Estado de Baja California.

Marlene Hernández Pimentel

Rúbrica.

(R.- 458818)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada María Laura Morales Teyssier.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1330/2017**, promovido por BBVA BANCOMER; SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Pablo Vázquez Dorantes, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la aprobación, promulgación, publicación de la Ley del registro Público del Estado de Puebla, específicamente por lo que hace al contenido del artículo 89; el primer acto de aplicación del citado artículo; la cancelación de embargo inscrito el quince de julio de dos mil once a favor de la parte quejosa, derivado del expediente 1701/2010 del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la ciudad de Puebla, respecto de la casa habitación marcada con el número oficial tres mil setecientos veinticuatro, interior dos de la calle Brillante de la colonia Villa Posadas, en la ciudad de Puebla, inscripción en la partida registral actualmente tiene asignado el número de folio real inmobiliario 375,851, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para

hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de octubre de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 458986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO.

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE TUVO A COMERCIALIZADORA GEGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1454/2016-IV, PROMOVIDO POR RAFAEL BOLÍVAR GARRIDO NIEMBRO CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA VALORACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMEN, RESOLUCIÓN Y/O DETERMINACIÓN, QUE TUVO COMO CONSECUENCIA LA INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO REAL NÚMERO 528989, REALIZADA EN EL ASIENTO NÚMERO 2 DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y OTROS, ASÍ MISMO AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL Y CORRECTO SE ORDENÓ SU LEGAL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS POR AUTO DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE SE LE HACE SABER QUE LA FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA A LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. LOS EDICTOS DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A COMERCIALIZADORA GEGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA, QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ESCRITO ACLARATORIO Y DE LOS PROVEÍDOS DE NUEVE Y VEINTISÉIS DE MAYO, VEINTISÉIS DE JUNIO, SIETE Y VEINTIOCHO DE AGOSTO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, TODOS DE DOS MIL DIECISIETE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN ESOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN, TIENE TREINTA DÍAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIDA QUE SI TRANSCURRIDO ESE TÉRMINO NO COMPARECE A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Hilda Álvarez García.

Rúbrica.

(R.- 459273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

FIDENCIO CERVERA Y GARRIDO.
TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 407/2017,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 407/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Promociones e Inversiones Almendro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Juan José Margaleff Domínguez, en contra de la sentencia definitiva de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictada en autos del toca mercantil 120/2015 del índice del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado FIDENCIO CERVERA Y GARRIDO, por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Cancún, Quintana Roo, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 459342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO INTERESADO
Armando Miguel Bravo Martínez

En cumplimiento al proveído de diez de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo número 1205/2017-R del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de

Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Arturo Soto Martínez en su carácter de albacea provisional de Salomón Soto Téllez, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, y otra autoridad, del que se reclama en esencia la medida precautoria dictada en auto de diez de abril de dos mil diecisiete, correspondiente al juicio reivindicatorio con número de expediente 516/2017, así como su ejecución; se le tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las doce horas con veinte minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Manuel Víctor Racine Salazar

Rúbrica.

(R.- 459306)

AVISOS GENERALES

CLUB CINEGETICO JALISCIENSE, A.C. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En términos del artículo trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los estatutos sociales, se convoca a todos los Asociados Activos "A" del Club Cinegético Jalisciense, A.C. a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se efectuará a las 20:00 horas del día Martes 12 de Diciembre de 2017 en sus oficinas administrativas ubicadas en Av. Vallarta 4446 en la Colonia Vallarta San Jorge en esta Ciudad, bajo el siguiente:

Orden del día.

- I.- Designación de funcionarios de la Asamblea de entre los asistentes.
 - II.- Lista de asistencia y declaratoria de estar legalmente instalada la Asamblea.
 - III.- Informe de administración y presentación de Balance por el Ejercicio 2017.
 - IV.- Consideraciones sobre resoluciones provisionales del Consejo de Directores.
 - V.- Renovación del 50% del Consejo de Directores mediante la elección de Presidente, 4 Vocales, Comisario y Comisario Suplente.
 - VI.- Presupuesto 2018 y cuota ordinaria 2018.
 - VII.- Designación de Delegado de la Asamblea para protocolizar el acta y otorgar acuerdos.
- Para el caso de que no se diere quórum para la primera convocatoria se cita para segunda convocatoria a las 20:30 horas del mismo día, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Guadalajara, Jalisco, noviembre 17 de 2017

Presidente
M.V.Z. Oscar Díaz Sánchez
Rúbrica.

Secretario
Lic. Guillermo Castellanos Ruíz Esparza
Rúbrica.

(R.- 459271)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio Núm. 311-63793/2017
Exp. Núm. CNBV.311.311.23 (381) "2017-10-30"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar como Unión de Crédito otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO GANADEROS

DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Miguel A. Olea E. No. 1018, Col. Santa Rita,

C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua

At'n. **Ing. Humberto Beltrán Sánchez**

Director General

Nos referimos al escrito presentado el 12 de septiembre del año en curso por esa sociedad, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 311-16091/2017 de fecha 28 de julio de 2017, mediante el cual remiten a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) copia certificada de la escritura pública número 25470 de fecha 9 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 del Estado de Chihuahua e inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de septiembre de 2017, a través de la que se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el día 7 de abril de 2017, en la que se resolvió el aumento del capital social autorizado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito, esta Comisión modifica el punto SEGUNDO, fracción II de la autorización para organizarse y operar como Unión de Crédito que le fue otorgada a esa sociedad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 1986, para quedar en los siguientes términos:

"Segundo.-

I.

II. El capital social autorizado será de \$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 336,653 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 3,347 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.

Asimismo, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 78, primer párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta Autoridad la fecha de la publicación que realice en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de su recepción.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales antes invocados, así como en lo dispuesto por los artículos 12, 15, primer párrafo 20, fracción III, 41, fracciones I y III, así como 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12, fracciones I, numerales 1) y 4) y II, numerales 31) y 32) y 37, fracciones I, numeral 2) y VI, numeral 26) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017

Directora General de Autorizaciones
Especializadas
Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de
Uniones de Crédito
Lic. Ariadna Ofelia Ortíz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 459347)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PRODUCTOS DEL CAMPO VIBE, S.A. DE C.V.

Vs.

FRANCISCO XAVIER VILLASEÑOR PÉREZ VERDIA
M. 1145012 HACIENDA DE CEDROS Y DISEÑO
Exped: P.C. 2709/2016(C-779)27389
Folio: 41283

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

FRANCISCO XAVIER VILLASEÑOR PÉREZ VERDIA.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, con fecha 18 de octubre de 2016, identificado con el folio de ingreso **027389**; Mauricio Rogelio Rangel Rangel, apoderado de PRODUCTOS DEL CAMPO VIBE, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FRANCISCO XAVIER VILLASEÑOR PÉREZ VERDIA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

15 de septiembre de 2017

El Supervisor Analista adscrito a la Coordinación Departamental de Nulidades.

Juan Francisco Rosales Carranza.

Rúbrica.

(R.- 459310)

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE
SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123 fracción I, 124 y 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42, inciso b, de los Estatutos Sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de su Honorable Consejo Directivo dictado con fecha 08 (ocho) de noviembre del presente año, la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO (SACM), convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 13 (trece) de diciembre del 2017** a las **10:00 horas**, en su domicilio social ubicado en la calle

Real de Mayorazgo 129, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS, en términos del artículo 22 de los Estatutos Sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123 fracción I, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor;
3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum, levantando el Secretario constancia de ello y, en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria;
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior;
5. Informe del Consejo Directivo;
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2018.
7. Informe del Comité de Vigilancia;
8. Asuntos Generales;
9. Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México a 23 de noviembre del 2017

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 459203)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

ROGELIO MORA LOPEZ

VS.

NABOHI DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

M. 617315 NABOHI y Diseño

M. 1235504 NABOHI y Diseño

M. 1235505 NABOHI

M. 1235506 NABOHI

M. 1235507 NABOHI

M. 1285794 NABOHI y Diseño

M. 1285795 NABOHI y Diseño

M. 1285798 NABOHI y Diseño

M. 1285799 NABOHI y Diseño

M. 1370171 NABOHI y Diseño

Exped. P.C. 3058/2016 (I-370) 29972

Folio: 36166

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NABOHI DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 10 de noviembre de 2016, al cual le recayó el folio de entrada **029972**, Rafael Gimenez Cacho, en representación de ROGELIO MORA LOPEZ, solicitó la declaración administrativa de infracción de los registros marcarios citados al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a NABOHI DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,

parte demandada, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

17 de agosto de 2017.

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 459344)

Instituto Mexicano del Petróleo

Expediente: TA 1/2017

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por ignorarse el domicilio del proveedor Aspen Technology, Inc. en México, con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se le notifica el inicio del procedimiento de terminación anticipada del pedido 2014800002 que celebró el veintisiete del mes de febrero de dos mil catorce con el Instituto Mexicano del Petróleo por los derechos de uso de la "Suite AspenTech" por sesenta y seis meses a partir del tres de marzo del año dos mil catorce. Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil diecisiete. Con fundamento en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 13, 14 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 4.3.4.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.1.47 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Petróleo, con base en el dictamen de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete y sus anexos, se da inicio al procedimiento para la terminación anticipada del pedido 2014800002 celebrado con Aspen Technology, Inc. Las causas de terminación anticipada son la extinción de la necesidad del servicio por no usarse la Suite AspenTech, además de que la contratación de terceros con el Instituto Mexicano del Petróleo en el presente ejercicio sustancialmente ha disminuido; consideraciones que motivan la protección del interés general mediante el uso eficaz y eficiente de los recursos del Instituto Mexicano del Petróleo, pues de continuarse con el pedido celebrado se ocasionaría un grave daño y perjuicio a las finanzas de la entidad al verse obligada al pago de un servicio del que ya no tiene necesidad, por lo que al treinta de septiembre de dos mil diecisiete se ha dejado de usar en su totalidad. Como lo disponen los numerales 14 párrafo segundo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 16, 35 fracción III, 38 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el proveedor cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación de este proveído, para que manifieste lo que a su interés convenga y ofrezca sus pruebas, con apercibimiento que de no hacerlo, precluirá su derecho para ello. Se procede a notificar por medio de edictos para publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional; el acuerdo que se notifica no es definitivo en virtud de que forma parte inicial de un procedimiento; en el mismo plazo de quince días hábiles, el proveedor podrá señalar domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en rotulón en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano del Petróleo, sito en piso 8 de la Torre Ejecutiva ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, donde también quedan a su disposición el acuerdo de inicio de este procedimiento, el dictamen de terminación anticipada y anexos que sustentan este procedimiento. El expediente puede ser consultado y los documentos recogidos en días hábiles de las 08:00 a las 18:00 de lunes a viernes, la persona que lo haga debe identificarse con documento oficial vigente y acreditar su personalidad.

Emitido en la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil diecisiete por:

Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración

Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos

Rúbrica.

(R.- 459210)

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EDICTOS

Por acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Licenciado Marco Antonio Márquez Macías, Director General Adjunto de Administración y Finanzas, de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX), dictado en el procedimiento administrativo de rescisión al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número BIRMEX-OP-07/2010, adjudicado a la empresa Grupo Constructor Feral, S. A. de C. V., en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el cuatro de enero de dos mil diecisiete, por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad número 5104/13-17-03-09; en virtud de que no se localizó a dicha empresa en último domicilio registrado en el referido procedimiento ubicado en Dakota número 45 (cuarenta y cinco), interior A-603 (seiscientos tres), de la Colonia Parque San Andrés en la Delegación Coyoacán de esta Ciudad de México, para ser notificada personalmente del citado finiquito unilateral del contrato, según consta en las diligencias de notificación levantadas por el Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez Notario 53 (cincuenta y tres) de la Ciudad de México, mediante acta 54,855 (cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco), de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. Acorde a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es procedente realizar la notificación respectiva por edictos, los que contendrán un resumen de la resolución por notificar. Dichas publicaciones deben efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional. En el entendido que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 38 de la ley antes invocada. Quedando a disposición de la empresa Grupo Constructor Feral, S. A. de C. V., copia íntegra con firmas autógrafas del finiquito unilateral del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número BIRMEX-OP-07/2010, en el expediente del procedimiento administrativo de rescisión.

Con base en lo anterior, por este medio legal se notifica a la empresa Grupo Constructor Feral, S. A. de C. V., el resumen del finiquito unilateral del contrato BIRMEX-OP-07/2010, consistente en lo siguiente:

Deductivas al monto pagado por concepto de estructura metálica y conceptos asociados. Así como deductivas al monto pagado por concepto de instalación eléctrica en el área del laboratorio de control de calidad.	\$ 2'451,440.03
Importe de los trabajos de restitución de la estructura metálica en el área de producción	\$ 9'241,275.13
Deductiva por suministros de materiales no susceptibles de uso	\$ 4'487,723.90
Importe del anticipo no amortizado hasta la estimación 107.	\$ 15'084,659.85
Gastos Financieros	\$ 75,423.30
Importe de la pena convencional por obra no ejecutada al término del periodo contractual.	\$ 4,247,497.78
Importe pagos en exceso y sus gastos financieros	\$ 43,044.04
Importe del pago por ajuste de costos	\$ 114,992.70
Importe del pago por gastos financieros	\$ 54,175.25
IMPORTE TOTAL	\$35,461,896.09

Por lo anterior, del contrato de la empresa Grupo Constructor Feral, S.A. de C.V., se obtiene un importe de \$ 35'461,896.09 (treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 09/100 m.n.), más el 16% de I.V.A., a favor de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., monto que considera deductivas y monto de anticipo por amortizar a la fecha.

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Laboratorios de Biológicos y
Reactivos de México, S.A. de C.V.

Director Jurídico

Lic. Héctor Velázquez Cano

Rúbrica.

(R.- 459249)